



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

1251

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2017- MDP

Paiján, 23 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1991-2017-UGDAC y el N° 3356-2017-UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" Título II del Sistema de Bonificación y Capítulo I, Bases del Sistema, Capítulo IV sobre beneficios dispone en el Art. 43° que "Las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios", estableciendo además en el Art. 51° que la "Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante expediente de visto el Sr. Ramiro Belisario Plasencia León y el Sr. Luis Alberto Landeras Silva, solicitaron se les conceda el pago de su bonificación por quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicio en esta Entidad;

Que, mediante informe N° 174-2017/UG.RR-MDP, de fecha 21 de junio del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Katherin Sánchez Arriaga, informa que el Sr. Ramiro Belisario Plasencia León, ingreso a laborar el 01 de mayo de 1992 y al 01 de mayo del 2017 cumplió 25 años de servicio, y a la fecha no registra en planilla bonificación por quinquenios cumplidos; por tal razón le corresponde el pago de su primer,

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

11 30

segundo, tercer, cuarto y quinto quinquenio, haciendo un total de S/. 1, 525.00 soles (5% de su haber básico). Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe legal N° 132-2017-AJ-MDP, de fecha 03 de Agosto del 2017, manifestando que se le debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 195-2017/UG.RR-MDP, de fecha 05 de Julio del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Katherin Sánchez Arriaga, informa que el Sr. Luis Alberto Landeras Silva, ingreso a laborar el 01 de mayo de 1992 y al 01 de mayo del 2017 cumplió 25 años de servicio, por tal razón le corresponde el pago de su primer, segundo, tercer, cuarto y quinto quinquenio, haciendo un total de S/. 1, 512.50 soles.

Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe legal N° 109-2017-AJ-MDP, de fecha 12 de julio del 2017, manifestando que se le debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante expediente de la referencia, con Informe N° 316-2017- OPP/MDP de fecha 23-08-17, emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3, 037.50 Soles, para cubrir pago por bonificación de quinquenios, afectándose a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 07 FCM. Clasificador 21.1 9.3 99;

Que, Gerencia Municipal emite el proveído N° 2972 -2017-GM/MDP, ordenando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución sobre el pago de quinquenio a favor de los trabajadores mencionados;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por la suma de S/. 3, 037.50 Soles (Tres Mil Treinta y Siete con 50 /100 soles) por concepto de Bonificación de Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenio, a favor de los trabajadores: Ramiro Belisario Plasencia León y Luis Alberto Landeras Silva. **TENGASE** en cuenta que el pago que corresponde a cada trabajador se encuentra detallados en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución.

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

10 49



ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento de Financiamiento RD.
Rubro 07 PCM. Clasificador 21.1 9.3 99.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Oficina de Plancamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, interesados y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo J. Valqui Castrejon
ALCALDE - MOP